

DECRETO ALCALDICIO N°

2766

AUTORIZA EXTENSION DE PATENTE COMERCIAL PROVISORIA
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 PARTE
FINAL DE LA LEY N° 21.755 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2025.-

REQUINOA,

22 OCT 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025, del Ministerio de Hacienda, que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.- La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Decreto Alcaldicio N° 925 de fecha 07 de Abril de 2025, Autoriza Patente Comercial Provisoria.-

b.- El Memo N° 437 de fecha 21 de Agosto de 2025 del Director de Obras Municipales, en que informa que el local comercial mantiene observaciones instruidas :

En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra fuera del Radio Urbano, Zona Z-2 del Plan Regulador Comunal y el destino "Comercio" se encuentra permitido dentro del tipo Comercio de la escala Comunal.

En el punto 2.- La propiedad **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

c.- La solicitud presentada por el Representante Legal Sra. Giovana Huari Mamani, Rut. [REDACTED] de la persona jurídica Cafetería Los Flojazos SpA., Rut. N° 77.973.499-4, dirigida al Sr. Alcalde en que solicita reconocimiento de vigencia de patente provisoria, según Ley N° 21.755.

d.- El Memo N° 46 de fecha 31 de Julio de 2025 del Sr. Alcalde, en que informa sobre modificación a la Ley de Rentas Municipales.

e.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 20/10/2025 en Memo N° 526 de fecha 16/10/2025 del Depto. de Rentas, y recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 21/10/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el punto 2., de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

f.- Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, en el punto b, deberá regularizar este tema con la Dirección de Obras Municipales, en comento.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, con una extensión de **03 AÑOS**, a contar de su fecha de otorgación desde el **07 DE ABRIL DEL AÑO 2025 HASTA EL 07 DE ABRIL DEL AÑO 2028**, (correspondientes a los periodos tributarios municipales: segunda cuota año tributario 2024; primera y segunda cuota año tributario 2025; primera y segunda cuota año tributario 2026; primera y segunda cuota año tributario 2026 y primera y segunda cuota año tributario 2027), giro **"BEBIDAS GASEOSAS Y JUGOS NATURALES"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **CAFETERIA LOS FLOJAZOS SpA., RUT. N° 77.973.499-4**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **AVDA. LEONARDO MURIALDO N° 136-A**, comuna de Requinoa.-

APLICASE lo señalado precedentemente, en virtud con lo dispuesto en el artículo 9 parte final de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio 2025, del Ministerio de Hacienda, que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, respecto de patentes otorgadas desde el 01 de Septiembre de 2022 hasta el 11 de Julio de 2025.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

MBQ/TUS/LGE/EMV/CRP/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
VO. ALCALDE (S)